

Aviso N° 47

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, de acuerdo a la facultad que en tal sentido le otorgan los arts. 24 inc. g) del Estatuto y 78 del Reglamento Social, resolvió que las operaciones que se concerten en rueda a partir del 1° de Abril próximo depositen un margen de Diez mil pesos argentinos (\$a 10.000.-) por cada contrato, cualquiera sea el producto objeto del mismo.

Asimismo dispuso no ajustar al nuevo valor establecido los márgenes de los contratos que se encuentren vigentes a la fecha indicada.

Por ultimo se deja aclarado que el sistema compensatorio de márgenes -dentro del mismo producto se compensan compras con ventas- se aplicara exclusivamente en aquellos contratos en que tanto la compra como la venta tengan márgenes de igual valor.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1985

Salvador Cots
Gerente